

Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, publicado en el BOP número 136 de fecha 16 de junio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el lugar llamado «Pago del Martes» o «Las Cármenes», tiene una superficie de 8.696 m² y 22 dm² y linda:

Norte: con bulevar de nueva apertura.

Sur: camino por donde antiguamente discurría la vía del tranvía hacia Pinos Puente.

Este: calle F. de nueva apertura.

Oeste: calle que la separa de la finca tercera del plano, adjudicada a D^a Carmen Bailón Verdejo y D. Francisco Rivera Verdejo.

La valoración es de 32.400.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Dos parcelas situadas en la Avda. 28 de Febrero (frente al Instituto) una de 270 m² valorada en 5.400.000 ptas y otra de 453,75 m² valorada en 7.713.750 ptas que se segregarán de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 11, del tomo 933, Libro 128, finca número 8.489, inscripción 1^a.

Sevilla, 22 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del

Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, previa información pública durante 15 días, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.000 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Norte y Este: con resto de finca matriz.

Sur: con Acequia General.

Oeste: con Colegio Público propiedad del Ayuntamiento.

A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix con el número 755, inscripción 1^a, folio 2, Libro 13.

Sevilla, 22 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del II Curso Introductorio de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Primera. Objetivos:

Reflexionar sobre el papel del individuo en las organizaciones públicas.

Analizar la problemática específica de los directivos y coordinadores de grupos.

Describir las funciones básicas del director de grupos y del coordinador.

Presentar modelos y habilidades para el desempeño de las funciones de coordinación y dirección de grupos.

Segunda. Contenido:

Las organizaciones públicas como sistemas sociotécnicos y el rol del directivo.

Los problemas de los que dirigen. Trabajo técnico y trabajo con personas.

La planificación en función de los niveles y necesidades y el establecimiento de objetivos.

La organización de estructuras efectivas.

El trabajo con las personas: la integración:

Estilos de dirección.

El liderazgo eficaz.

La motivación en el trabajo: contenidos y procesos.

La coordinación eficaz. Principios.

Control: establecer criterios, evaluar resultados y corregir desviaciones. La retroalimentación.

La comunicación telefónica. Elementos de este tipo de comunicación. Normas básicas para una comunicación eficaz.

La importancia de la información escrita.

Tercera. Metodología:

Aprendizaje activo a través de presentaciones, casos prácticos, trabajo en grupos y roleplaying.

Cuarta. Lugar y fecha de celebración:
Aulas del CEMCI en Granada, durante las días 21 y 22 de marzo de 1991.

Quinta. Horario:
Día 21, de 17 a 20,30 horas. Día 22, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas. Total horas lectivas: 12.

Sexta. Participantes:
Personal de las Corporaciones Locales con funciones de coordinación de tareas o dirección de personal.

Séptima. Solicitudes:
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Selección:
Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido por las Corporaciones, limitando, al tiempo, el número de participantes por cada una de ellas.

Novena. Derechos de matrícula y Expedición del certificado:
Los admitidos al Curso deberán abonar antes de iniciarse éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 15.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otra procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltas en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima. Certificado de Asistencia:
Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

MODELO DE SOLICITUD

II CURSO INTRODUCTORIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO

Granada, 21 y 22 de marzo de 1991

Datos del Solicitante:

Apellidos:
Nombre:
DNI núm.:
Escala: Subescala: Grupo:
Puesto de trabajo que desempeña: Nivel:
Corporación: Provincia:
Domicilio: Localidad: C.P.:
Derechos de matrícula: 15.000 ptas.
Forma de pago:
Giro postal n.º: Fecha:
Cheque nominativo-Banco: Núm: Fecha:
Solicita participar en el Curso que se convoca.
Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.
En de 1991

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

Sevilla, 22 de enero de 1991.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con la establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1990, por la que se establecen normas y procedimientos por el fomento de la artesanía.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso onulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-01/90-ART. Eduarda Buzón Piñero	1.115.000.
Expte.: SE-02/90-ART. Crisarte, S.L.	1.632.000.
Expte.: SE-04/90-ART. Manuel Beato Soriano	150.000.
Expte.: SE-05/90-ART. Antonio Halcón Darantes	500.000.
Expte.: SE-06/90-ART. José Gómez Galán	618.000.
Expte.: SE-07/90-ART. Aurelia García Parra	450.000.
Expte.: SE-08/90-ART. José Antonio Gómez Mateo	3.000.000.
Expte.: SE-09/90-ART. Guadarte, S.A.	500.000.
Expte.: SE-10/90-ART. Teresa de J. Rodríguez Gallardo	747.000.
Expte.: SE-11/90-ART. Rosalina Daza Jiménez	200.000.
Expte.: SE-12/90-ART. Cerámica Convento Jesús Mº	500.000.
Expte.: SE-13/90-ART. Antonio Escobar Rodríguez	600.000.
Expte.: SE-14/90-ART. Cerámica Popular	1.067.400.
Expte.: SE-16/90-ART. Rafael Mateo Cabús	500.000.
Expte.: SE-17/90-ART. Antonio García Fernández	1.051.954.
Expte.: SE-18/90-ART. Antonio Vicaria Hacha	1.559.662.
Expte.: SE-19/90-ART. Artesanía Arosas S.C.	430.000.
Expte.: SE-21/90-ART. Nuria Germa Beso	500.000.
Expte.: SE-22/90-ART. Rosario Escudero Martín	400.000.
Expte.: SE-23/90-ART. Alfonso Magués Rosa	1.169.000.
Expte.: SE-24/90-ART. Mº Carmen Soto López	500.000.
Expte.: SE-25/90-ART. Antonio Cuevas Hidalgo	1.139.580.
Expte.: SE-26/90-ART. José Mº Ortiz Iglesias	1.885.387.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero, HE RESUELTO publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso onulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente: MA-21-90.
Nombre: Supermercado Algaidas S.L.
Subvención: 1.122.046.

Expediente: MA-25-90.
Nombre: Carmen Pérez Calvo.
Subvención: 1.148.080.

Expediente: MA-33-90.
Nombre: José Alcántara Rajas.
Subvención: 516.916.

Expediente: MA-36-90.
Nombre: Carmen Luna López.
Subvención: 692.280.

Málaga, 8 de enero de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguaya Pérez.